

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,
Bogotá, D.C.,

14 MAY 2021

U.M.H. 2019-0528

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte incidentada , en tiempo descorrió el traslado.

Se abre a pruebas el presente asunto:

PRUEBAS DEL INCIDENTANTE:

Documentales:

Tener como tal las aportadas con el escrito de incidente, de acuerdo a su valor probatorio.

PRUEBAS DE LA INCIDENTADA:

Documentales:

Tener como tal las aportadas con el escrito de contestación de acuerdo a su valor probatorio.

Testimoniales:

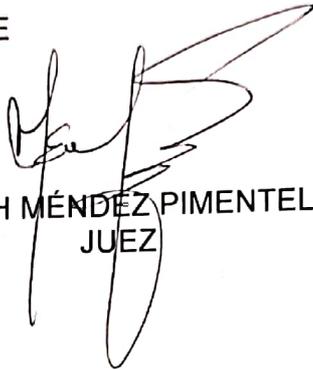
Se decretan los testimonios de los señores SANDRA ANGELICA CUEVAS MELENDEZ, CENOBIA CABRERA y JENNIFER GARCIA, quienes deberán ser citados a través de la parte incidentada

DE OFICIO

Oír en interrogatorio de parte al incidentante, abogado ALBERTO RAFAEL PRIETO CELY e incidentada KAREN LUDYS GARCIA AVILA.

Para la práctica de los interrogatorios y testimonios se señala el día 8 del mes de Septiembre del año 2021 a la hora de las 8:30, la que se llevara a cabo a través del aplicativo Microsoft TEAMS

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

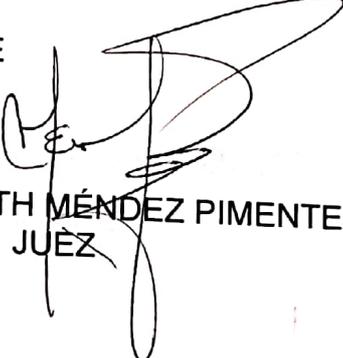
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 MAY 2021

U.M.H. 2019-0528

Revisadas las diligencias advierte el despacho que el demandado NESTOR WILLIAM REINA QUIROGA, en escrito presentado el 22 de septiembre de 2020, acusó recibido de notificación, solicitando la remisión de copia de la demanda para así ejercer su derecho de defensa, de lo que se advierte que las mismas no fueron enviadas.

En razón a lo anterior y en aras de no vulnerar el derecho de defensa del demandado, se ordena que por secretaria se le remita copia digitalizada de la demanda al correo obrante a folio 79

CUMPLASE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ